

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

2898***Modificación Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2022 y 2023***

Mediante Decreto n.º 2022-3326, de fecha 7 de abril de 2022, se ha aprobado la modificación del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2022 y 2023, del tenor literal siguiente:

DECRETO.- Visto el Plan de Actuación de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2022 y 2023 aprobado por Decreto 2022-3069, de 1 de abril y publicado al BOIB n.º 46 de 5 de abril.

Visto el informe técnico de fecha 7 de abril de 2022 suscrito por el técnico de la administración especial, Técnico de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Ibiza, con el visto y aprobado y conforme del Regidor del área sobre la propuesta de modificación del número de licencias estacionales a otorgar.

Dado que la modificación no afecta a la documentación a presentar por las personas interesadas,

RESUELVO:

1) Modificar los puntos III e IV.6 del PLAN De ACTUACIÓN EN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO TURISMO PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, así como aquellos concordantes que hagan referencia al número, clasificación y distribución de licencias, en conformidad con la modificación acordada en esta resolución, en el sentido siguiente:

“III - Determinación del número total de licencias

El presente plan de actuación establece un **número de licencias de carácter temporal otorgables de 147** y se constituirá un contingente de reservas para los casos de renuncia o incumplimiento de alguno de los adjudicatarios.

El contingente de reserva estará formado por la lista ordenada de solicitantes conforme a la puntuación que hayan obtenido. En el supuesto de que las solicitudes presentadas no cubrieran el número total de licencias de carácter temporal que se ofrecen, se podrá formar un contingente de reserva con los titulares y los asalariados del municipio de Ibiza que tengan una antigüedad inferior a la requerida en el presente plan.

IV - Procedimiento de autorización

(...)

6. Clasificación de los solicitantes

El procedimiento para la adjudicación de las licencias establece la siguiente clasificación de los solicitantes y distribución de licencias por grupos de acceso:

- Grupo de acceso 1: Titulares de licencia municipal de eurotaxi.
- Grupo de acceso 2: Titulares de licencia municipal de autotaxi.
- Grupo de acceso 3: Asalariados del sector del taxi.

El número total de licencias temporales será de 147.

El procedimiento de adjudicación se regirá por la prevalencia de los titulares (grupo de acceso 1 y 2) respecto de los asalariados (grupo de acceso 3).

Dentro del término municipal de Ibiza se establece un contingente de reserva de otorgamiento de licencias de carácter temporal a favor de los titulares de licencias ordinarias de un total de 98 licencias, 8 de las cuales son para titulares de licencia de eurotaxi.

Para el caso de que el número de titulares de eurotaxi solicitantes no cubra el contingente de licencias otorgables al grupo de licencias de eurotaxi, el número restante incrementará el contingente a otorgar al resto de titulares de licencias de autotaxi.





Para el caso que el número de titulares de licencias de autotaxi no cubra el contingente de licencias otorgables a este grupo, el número restante incrementará el contingente a otorgar a los asalariados del término municipal.

Las 49 licencias restantes se otorgarán a asalariados de licencias de taxi del municipio de Ibiza que cumplan los requisitos previstos al presente Plan regulador, conforme al previsto en el apartado siguiente. En caso de que el número de asalariados solicitantes no cubra el contingente de licencias otorgables a este grupo, el número restante incrementará el contingente a otorgar a los titulares que lo hubieran solicitado.

(...)"

2) Remitir la modificación del texto del Plan al BOIB para su publicación, así como al tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento.

3) Mantener el plazo establecido para la presentación de solicitudes, en conformidad con el Plan publicado al BOIB n.º 46, de 5 de abril, dado que la modificación no afecta a la documentación a presentar por las personas interesadas.

Eivissa, documento firmado electrónicamente al margen (8 de abril de 2022)

El regidor

Aitor Morras Alzugaray

